



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022.**

---

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.**

**D. JONATHAN PÉREZ MATEOS**

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.**

**D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**

**Concejales/as que han faltado:**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes a los meses de febrero de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de enero de 2022.....:	1.136.314,02 euros
Ingresos durante el período 1 al 28 de febrero de 2022.....:	115.289,10 euros
Pagos durante el período 1 al 28 de febrero de 2022.....:	102.779,92 euros
Existencias al 28 de febrero de 2022.....:	1.148.823,20 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación a la citada relación.

**PUNTO Nº 3.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ACEHÚCHE”, SOLICITADA A LA JUNTA DE EXTREMADURA POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito enviado por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Junta de Extremadura, en relación con la petición de una serie de compromisos referidos a la ejecución de la obra “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ACEHÚCHE”.

Conforme al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado (principio DNSH).

La importancia de este requisito es crucial ya que su cumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

Por este motivo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha requerido a las Comunidades autónomas que garanticen el cumplimiento de este principio en todas las actuaciones que se pretendan desarrollar.



Igualmente, es condición específica del MITERD para el acceso a la financiación de las actuaciones, que las mismas cuenten con el compromiso del municipio y/o la Administración titular del sistema de abastecimiento o saneamiento, con la ejecución y posterior explotación de las instalaciones, así como su conservación y mantenimiento.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de que el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Extremadura auxilio para acometer la actuación denominada “Mejora del abastecimiento a Acehuche”, cuya documentación descriptiva se encuentra disponible en el perfil del contratante de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en la Plataforma de Contratación del Estado, correspondiente al expediente “OBRAG20006”.

2º.- A partir del día de su finalización, realizar los trámites y labores de conservación, mantenimiento y explotación, así como asumir los compromisos recogidos en el ANEXO 1, conforme a las competencias atribuidas según la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello se optará por cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación vigente, entre las que se reconoce como de especial importancia para las pequeñas y medianas poblaciones la ofrecida por modelos de gestión supramunicipales: consorcios dependientes de las diputaciones provinciales y mancomunidades, fundamentalmente.

3º.- Llevar a cabo una recuperación de costes adecuada para cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de los compromisos adquiridos en el punto anterior.

4º.- Tomar conocimiento de que la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura recabará la información que deba ser remitida a la Comisión Europea con relación al ciclo urbano del agua.

5º.- En base a lo anterior, autorizar y facilitar que los técnicos pertenecientes a esta Dirección General o al que fuera competente en su momento realicen las labores de inspección y recopilación de los datos que necesiten: visita de instalaciones, requerimiento de informes, analíticas y cualquier otra información que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento.

-----

**PUNTO N° 4.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BUENAVENTURA CELEBRADAS EN MORALEJA (CÁCERES) SEAN DECLARADAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Ayuntamiento de Moraleja, en la cual se insta a la Junta de Extremadura para que las Fiestas Patronales de “San Buenaventura”, sean declaradas Fiesta de Interés Turístico Regional, hecho para el cual piden que este Ayuntamiento muestre su adhesión.



Las fiestas populares celebradas en el mes de Julio en honor al Patrón de Moraleja, San Buenaventura, cumplen según el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura con los cinco requisitos para que sean declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional; Originalidad, valor cultural y gastronómico, antigüedad, capacidad para atraer visitantes de fuera de la región y celebración de forma periódica.

San Buenaventura, una fiesta que se caracteriza por la hospitalidad de un pueblo y en la originalidad de los encierros de la 1 del mediodía, únicos en la región y epicentro de cada jornada festiva. Están declarados por la Junta de Extremadura Festejos Taurinos Populares, manifestando una especial consideración de reconocimiento y fomento de aquellos espectáculos taurinos distintos y singulares que se vienen celebrando desde tiempos inmemoriales, de acuerdo con la costumbre del lugar, y permite su permanencia en el tiempo mediante su inscripción en el Registro de Festejos Taurinos Tradicionales cuya creación se prevé en el artículo 32 del Decreto 187/20210, de 24 de septiembre.

Visto los méritos que concurren para que los Festejos Taurinos Populares de “San Buenaventura” sean declarados como Fiesta de Interés Turístico Regional por la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

1º. Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) para la concesión de declaración de Fiesta de Interés Regional por la Junta de Extremadura a las Fiestas Patronales de “San Buenaventura”.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), impulsor de la candidatura, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para la remisión de la misma a la Comisión de Valoración establecida.

-----

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN AGOSTO DE 2022.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente administrativo promovido para la contratación del servicio “FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN ACEHÚCHE EN EL MES DE AGOSTO 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, debido al complejo sistema que conlleva la organización y celebración de los festejos taurinos incluidos dentro del programa de las Fiestas de Verano del Municipio, y dado que las características del servicio a contratar se considera como procedimiento más adecuado el de abierto simplificado abreviado, ya que el mundo de los festejos taurinos exige una especial solvencia profesional por parte de los licitadores; no siendo el precio el único criterio de adjudicación, sino la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento en su conjunto.

Tras dar cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Servicio de Festejos Taurinos presentado por la Alcaldía como borrador, muy similar al de los últimos años en cuanto a los días y horario de los



festejos (se incluye, eso sí, como novedad, que las tres vaquillas a lidiar tanto la tarde del sábado, como la tarde del domingo, deberán ser de la ganadería de Victorino Martín), por un importe de 24.000,00 euros más I.V.A., que será negociado a la baja.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda dar el visto bueno al Pliego presentado por la Alcaldía para la contratación de los festejos taurinos indicados.

---

## **PUNTO Nº 6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **PUNTO Nº 6.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D <sup>a</sup> . PILAR PÉREZ NÚÑEZ (Obra menor consistente en revestimientos, carpintería y solados)	Calle Río Tajo nº 11	2.800,00
D <sup>a</sup> . OBDULIA BUESO SALGADO (Obra menor consistente en instalación fotovoltaica de autoconsumo)	Calle Secretario A. J. nº 48	4.689,20

---

El Pleno se da por enterado.

---

### **PUNTO Nº 6.2.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO “LAS CARANTOÑAS”.-**

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, recibido en las dependencias municipales con fecha 25 de febrero de 2022, por el que se comunica que la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022 (D.O.E. nº 251, de 31 de diciembre de 2021), contempla en la Sección 15, Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Dirección General de Turismo, una subvención nominativa por importe de 4.000 euros para promoción de las Fiestas de Interés Turístico de Extremadura “Las Carantoñas”.

Igualmente se indica en el referido escrito que se consideran como gastos subvencionables: las diferentes acciones para la promoción turística de la Fiesta declarada de Interés Turístico de Extremadura a través de cartelería, programas o cualquier otro material gráfico; publicidad en los diferentes medios de comunicación, promoción on-line, así como, cualesquiera otras acciones de promoción y comercialización que contribuya a la difusión exterior de la fiesta.

Con fecha 15 de marzo de 2022, se ha presentado la correspondiente solicitud de la ayuda asignada, acompañada de toda la documentación acreditativa requerida.



-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 6.3.- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES CALLE TRASERAS DE JUAN DE MORALES.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2022, en relación con la designación de la Dirección Técnica de las obras de mejoras en redes y pavimentaciones c/ Traseras de Juan de Morale, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la necesidad de contratar la Dirección Técnica de las obras de mejoras en redes y pavimentaciones c/ Traseras de Juan de Morales en Acehúche y la coordinación de seguridad y salud; proyecto redactado por el estudio de Gedine y considerando que los técnicos D. César Blázquez Martín con D.N.I. 76.014.366-X y D. Abel Rodríguez Velasco, con D.N.I. 28.945.370-P, son los mas idóneos.

RESUELVO.-

Primero.- Nombrar directores de obras y coordinadores de seguridad y salud, a los Técnicos mencionados, para las obras de referencia, por importe de 1.450 €, mas IVA.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Acehuche, 1 de marzo de 2022

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.4.- RECONOCIMIENTO TRIENIOS DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “PUEBLOS VERDES”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2022, en relación con el reconocimiento de trienios de la Coordinadora del Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes”, y su inclusión en la nómina, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)



Vista la solicitud de D<sup>a</sup> SUSANA RODRIGUEZ CARRASCO, con D.N.I. 80053966-M, de fecha, 1 de marzo de 2022 sobre el reconocimiento de Trienios por parte de este Ayuntamiento y su inclusión en la nómina del contrato que presta como coordinadora del Taller Colaborativo “Pueblos Verdes”. Por la presente, visto el art 15 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y R. Decreto 1461/82, de 25 de junio y Ley 70/78, de 26 de diciembre,

RESUELVO

Primero.- Reconocer a D<sup>a</sup>. Susana Rodriguez Carrasco los dos trienios del grupo A2 con efectos desde el 1 de febrero de 2022.

Segundo.- incluir su importe en las nóminas personales mientras dure el contrato, con cargo al módulo A del Programa Colaborativo “Pueblos Verdes”

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre,

Acehúche, 1 de marzo de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tome razón

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.5.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “PUEBLOS VERDES”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2022, en relación con la contratación del suministro de material de oficina, por el procedimiento de contrato menor, para el Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes”, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
TALLER PROGRAMA COLABORATIVO “PUEBLOS VERDES”

DON BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar la suministro de la compra de material de oficina por un presupuesto de 261,50€, IVA 54,92€ que hacen un total de 316,42 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 3 de marzo de 2022 en relación a la contratación del Suministro de material de oficina a favor de DON/DOÑA/EMPRESA\_ Comercial Solís Márquez, S.L. con NIF/CIFB B10153211



en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-propuesta favorable de la Coordinara del Taller.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de material de oficina, por un importe de ejecución por contrata de 261,50 €, antes del IVA, y 54,92€, en concepto de IVA lo que hace un total de 316,42€.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9290-22699.

TERCERO: ADJUDICAR a DON/DOÑA/EMPRESA Comercial Solís Marquez, S.L.con NIF/CIF B10153211 el contrato menor de suministro consistente en material de oficina por un importe de ejecución por contrata de 261,50\_€, antes del IVA y 54,92 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de \_316,42 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 3 de marzo de 2022.

EL ALCALDE  
Fdo. Benito Arias Gregorio

EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO N° 6.6.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “PUEBLOS VERDES”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2022, en relación con la contratación del suministro de vestuario, por el procedimiento de contrato menor, para el Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes”, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
PROGRAMA COLABORATIVO “PUEBLOS VERDES”

DON BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.





## DECRETO

Vista la necesidad de contratar la suministro de la compra de Suministro de Vestuario Laboral y EPIS por un presupuesto de 1.310,20€, IVA 275,14 € que hacen un total de 1.585,34 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 3 de marzo de 2022 en relación a la contratación del Suministro de material de oficina a favor de DON/DOÑA/EMPRESA\_ La Boutique Industrial con NIF/CIFB 07010887G en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-propuesta favorable de la Coordinara del Programa.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de material de oficina, por un importe de ejecución por contrata de 1.310,20 €, antes del IVA, y 275,14 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 1.585,34 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9290-22699.

TERCERO: ADJUDICAR a DON/DOÑA/EMPRESA\_ La Boutique Industrial. con NIF/CIF 07010887G el contrato menor de suministro consistente en material de oficina por un importe de ejecución por contrata de 1.310,20 €, antes del IVA y 275,14 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.585,34 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 3 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----



**PUNTO Nº 6.7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO A LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN, PAR EL AÑO 2022, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión de ayudas de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, promovido por la Diputación Provincial, para el ejercicio 2022.

Según se recoge en el Anexo de la referida Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche, figura incluido en la relación de entidades beneficiarias con una ayuda por importe de 10.124,61 euros, destinados a sufragar parte de la contratación, a jornada completa, durante un año, de la plaza de informador-dinamizador con destino al Centro de Interpretación del Queso de Cabra y Las Carantoñas.

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 6.8.- ACTA DE SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR.-**

Se da cuenta del Acta de Selección para la contratación laboral temporal, por un periodo de 12 meses, de una plaza de Dinamizador/a Cultural, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO DE 12 MESES DE UN TRABAJADOR CON DESTINO A DINAMIZADOR CULTURAL, CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DE EMPLEO 2022 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

=====

Siendo las catorce horas del día tres de Marzo de dos mil veintidos, se constituyen en las dependencias de la Casa Consistorial las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar el Tribunal Seleccionador de la plaza convocada, antes descrita:

D. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile, Secretario del Ayuntamiento, en calidad de Presidente del Tribunal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Secretaria del Tribunal (con voz pero sin voto)

D<sup>a</sup> Ángela Bello Silva, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Vocal del Tribunal.

D. Juan Manuel Silva Cordero, Funcionario del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Vocal del Tribunal.

Recibido Listado Definitivo de la oferta enviada al SEXPE, con dos aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en las Bases de Selección, se procede a la baremación de los méritos presentados en tiempo y forma:



## 1.- \* LOURDES PORRAS VALLE

Formación (Máx. 5 puntos)	Experiencia (Máx. 5 puntos)	TOTAL
5 puntos	5 puntos	10 puntos

## 2.- \* JUAN MIGUEL BELLO SALGADO

Formación (Máx. 5 puntos)	Experiencia (Máx. 5 puntos)	TOTAL
No presenta: 0	3,50	3,50

Tras lo cual, el Tribunal de Selección, vistas las puntuaciones obtenidas por los dos aspirantes en la valoración de los méritos aportados, según lo establecido en las Bases de Contratación aprobadas al efecto, acuerda proponer para su contratación a D<sup>a</sup>. LOURDES PORRAS VALLE, quedando el otro aspirante en lista de espera para posibles sustituciones.

Terminado el acto y leído íntegramente el contenido del presente Acta, es firmada por el Tribunal, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

### **PUNTO Nº 6.9.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL ESCENARIO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022, en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Vanessa Valls Monroy la cesión de uso del escenario municipal para celebración de una fiesta en el Bar de la Piscina el día 19 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D<sup>a</sup>.Vanessa Valls Monroy, en el que solicita se le facilite es escenario del cual dispone este Ayuntamiento para el día 19 de marzo de 2022 con motivo de una fiesta “Holi” organizada por el Bar del Fresquito.

RESUELVO:

Conceder a D<sup>a</sup>. VANESSA VALLS MONROY, el uso del escenario Municipal para la celebración de una fiesta “Holi” organizada por el Bar “El Fresquito” el día 19 de marzo de 2022, debiendo aceptar las siguientes condiciones:

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy asumirá con todo lo necesario de recogida, montaje y devolución del escenario solicitado.

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy, se compromete a entregar el material en el mismo estado de conservación que en el momento de recogerlo, haciéndose cargo de la reparación de cualquier deterioro que pudiera sufrir por su utilización.

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy, se compromete a dejar limpia toda la calle



En Acehuche, a 8 de marzo de 2022.

EL ALCALDE.  
Fdo. BENITO ARIAS GREGORIO

Ante mí,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO N° 6.10.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL ESCENARIO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022, en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Vanessa Valls Monroy la cesión de uso del escenario municipal para celebración de una fiesta en el Bar de la Piscina el día 7 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D<sup>a</sup>.Vanessa Valls Monroy, en el que solicita se le facilite es escenario del cual dispone este Ayuntamiento para el día 7 de mayo de 2022 con motivo de una fiesta “ FERIA DE ABRIL” organizada por el Bar del Fresquito.

RESUELVO:

Conceder a D<sup>a</sup>. VANESSA VALLS MONROY, el uso del escenario Municipal para la celebración de la fiesta “FERIA DE ABRIL” organizada por el Bar “El Fresquito” el día 7 de mayo de 2022, debiendo aceptar las siguientes condiciones:

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy asumirá con todo lo necesario de recogida, montaje y devolución del escenario solicitado.

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy, se compromete a entregar el material en el mismo estado de conservación que en el momento de recogerlo, haciéndose cargo de la reparación de cualquier deterioro que pudiera sufrir por su utilización.

D<sup>a</sup> Vanessa Valls Monroy, se compromete a dejar limpia toda la calle

En Acehuche, a 8 de marzo de 2022.

EL ALCALDE.  
Fdo. BENITO ARIAS GREGORIO

Ante mí,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---



El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.11.- CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS STANDS DE LA FERIA DEL QUESO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022, en relación con la contratación de la instalación eléctrica de los stands para la Feria del Queso 2022, por el procedimiento de contrato menor, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA 24 STANES los días 9 y 10 de abril con motivo de la celebración de la XVI Feria Ibérica del Queso de Cabra de Acehúche.

Habiendo enviado invitación para participar en el proceso de selección a varias empresas con experiencia en el sector.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas:

Sonomobel S,L.: 960,00€ + IVA 201,06€

Juan Carlos Ortega Valle: 2879,00€ + IVA 604,59€

Visto que el presupuesto más ventajoso económicamente es el de la empresa Sonomobel, S.L. con CIF B-06231856 con un total de 1161,06 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Concluyendo que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 4311-226,99.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio INSTALACIÓN



ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA 24 STANES , por un importe de ejecución por contrata de 960,00 € antes del IVA + 201,06 € en concepto de IVA, que hacen un total de 1161,06 €,

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4311-226,99.

TERCERO: ADJUDICAR a la SONOMOBEL, S.L. con CIF B-06231856 el contrato menor del servicio consistente en “INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA 24 STANES los días 9 y 10 de abril, por un importe de ejecución por contrata de 960,00 € antes del IVA + 201,06 € en concepto de IVA, que hacen un total de 1161,06 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 8 de marzo de 2022.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.12.- SOLICITUD PRESUPUESTO PARA ACTUACIÓN MUSICAL EN LA FERIA DEL QUESO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022, en relación con la contratación de una actuación musical con motivo de la celebración de la Feria del Queso 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de ACTUACIÓN MUSICAL de “Kiko y Sara” el día 9 de abril con motivo de la celebración de la XVI Feria Ibérica del Queso de Cabra de Acehúche.

Visto el informe de la Alcaldía de fecha 02/03/2022 donde se considera que es un grupo que tiene una gran aceptación y calidad profesional.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas:

Cultura Segura: 7.000,00€ + IVA 1.470,00€



JMP Eventos y Producciones: 8.900,00€ + IVA 1.869,00€

Sonimar: 8.300€ + IVA 1.743,00€

Visto que el presupuesto más ventajoso económicamente es el de la empresa Cultura Segura con CIF V05484969, con un total de 8.470,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Concluyendo que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 4311-226,99.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio ACTUACIÓN MUSICAL DE KIKO Y SARA, por un importe de ejecución por contrata de 7000,00 € antes del IVA + 1470,00 € en concepto de IVA, que hacen un total de 8470,00 €,

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4311-226,99.

TERCERO: ADJUDICAR a la EMPRESA CULTURA SEGURA con NIF V05484969 el contrato menor del servicio consistente en ACTUACIÓN MUSICAL DE KIKO Y SARA” el día 9 de abril, por un importe de ejecución por contrata de 7000,00 € antes del IVA + 1470,00 € en concepto de IVA, que hacen un total de 8470,00 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 8 de marzo de 2022.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio.

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO N° 6.13.- CONTRATACIÓN EJECUCIÓN OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2022, en relación con la contratación de las obras de “Sustitución de la cubierta de los aseos y del bar de la Piscina Municipal”, cuyo texto literal es el siguiente:



“D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, (Cáceres)

Visto el procedimiento seguido para la adjudicación de las obras de sustitución de la cubierta de los Aseos y del Bar de las Piscinas Municipales, según memoria valorada redactada por D. Manuel Teomiro Granada, con cargo al Plan Pueblos con Futuro de la Excma. Diputación de Cáceres.

Vista la propuesta de la mesa de contratación y la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.- Adjudicar las obras mencionadas a Construcciones Castro Lorenzo, por importe de 26.795,35€, IVA incluido (22.144€ y 4.650€ de IVA)

Segundo.- Se proceda a preparar el contrato por secretaría a la mayor brevedad.

Tercero.- Dese cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

En Acehúche, 9 de marzo de 2022.

El Alcalde

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Tomé Razón

El Secretario

Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.14.- ADJUDICACIÓN BAR DE LA XVI FERIA IBÉRICA DEL QUESO DE CABRA.-**

Se da cuenta que, tal como se informó en la sesión de fecha 25 de febrero, se publicó entre los bares de la localidad la adjudicación del bar a instalar en el recinto del Polideportivo Municipal con motivo de la celebración de la XVI FERIA IBÉRICA DEL QUESO DE CABRA, a celebrar en el Municipio los días 9 y 10 de abril de 2022.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, con fecha 15 de marzo se procedió a la apertura de las mismas, de cuyo acto se levantó la correspondiente acta, que es del siguiente tenor literal:

“En Acehúche, siendo las 14 horas del día 15 de marzo de 2022, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los siguientes miembros para la apertura de las ofertas presentadas para la adjudicación del servicio de cafetería los días 9 y 10 de abril con motivo de la Feria del Queso de Acehúche.

Presidente: Benito Arias Gregorio

Vocales: M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín

Secretario: Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile





Seguidamente se procede a la apertura de los sobres "A" que contienen la documentación administrativa, presentándose dos solicitantes:

- Aranzazú Solano Marcos.- Se comprueba que reúne toda la documentación establecida en la cláusula 13.2 del pliego de condiciones.
- Patricia Ginés Mateos.- Se comprueba que reúne toda la documentación establecida en la cláusula 13.2 del pliego de condiciones.
- Juan y Lorena S.C.- Se comprueba que reúne toda la documentación establecida en la cláusula 13.2 del pliego de condiciones.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres "B":

- Aranzazú Solano Marcos.- 805,00 €
- Patricia Ginés Mateos.- 537,00 €
- Juan y Lorena S.C.- 701,00 €

La Mesa, comprobado que las ofertas superan el tipo establecido en el Pliego de Condiciones, acuerda proponer la adjudicación del servicio a la Oferta económicamente más ventajosa, que es la de ARANZAZÚ SOLANA MARCOS, los días 9 y 10 de abril en el Pabellón Alcalde Constantino Julián Gregorio con motivo de la feria del Queso de cabra de Acehúche.

Siendo las 14,15 horas del día mencionado, se da por finalizado el acto, levantándose acta del mismo que firman los asistentes.

El Presidente.-  
EL Secretario."

Vocales.

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

#### **PUNTO Nº 6.15.- PLAN ACTIVA EMPLEO 2022.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Vicepresidenta Segunda de la Diputación Provincial de Cáceres, por delegación de la Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2022, en relación con la concesión de ayudas del Plan promovido por dicha Entidad, denominado "Plan Activa Empleo Local 2022", destinado a financiar ayudas para Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres.

Igualmente se da cuenta de la Resolución de la Diputada de Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, de fecha 12 de febrero de 2021, por la que se aprueban las cantidades asignadas con cargo al citado Plan, que son las siguientes:



* Aportación Diputación (85%).....	19.720,00 euros.
* Aportación Ayuntamiento (15%).....	3.480,00 euros.
<b>TOTAL GASTO A JUSTIFICAR.....</b>	<b>23.200,00 euros.</b>

-----

El Pleno se da por enterado.

-----

**PUNTO Nº 6.16.- MOBILIARIO PARA EL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2022, en relación con la adquisición y arreglo de mobiliario del Bar del Hogar del Pensionista, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Con fecha 13-01-2022 se firmó el contrato con D<sup>a</sup> Patricia Ginés Mateos, relativo a la concesión del café del Hogar del Pensionista, de forma verbal, se me comunicó el día 15-01-22, que la campana de extracción de humos de la cocina no funcionaba y que el lavavajillas tenía problemas de funcionamiento, asunto que personalmente he podido comprobar, y entendiendo que dichas averías corresponden al anterior propietario y en su defecto al Ayuntamiento de Acehúche.

RESUELVO:

Primero.- Se proceda a la adquisición de una campana de extracción de humos para el Hogar del Pensionista.

Segundo.- Se proceda al arreglo del lavavajillas

Tercero.- Se requiera al anterior arrendatario el abono de las reparaciones y adquisición de los electrodomésticos objeto de esta resolución.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehuche, 16 de enero de 2022

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio.”

-----

El Pleno se da por enterado.

-----

**PUNTO Nº 6.17.- CONCESIÓN DE VADO PARA ENTRADA DE VEHÍCULO EN UNA COCHERA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2022, en relación con la solicitud de concesión de un vado presentada por D. Manuel Martín Romero para entrada de vehículos en una cochera, cuyo texto literal es el siguiente:



“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, vengo a decretar que:

Vista la solicitud firmada por D. MANUEL MARTIN ROMERO en la que solicita el establecimiento de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADO) en la trasera del nº 135 de la Calle Pizarro de esta localidad.

RESUELVO: Conceder Licencia por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) a D. MANUEL MARTIN ROMERO en la (Trasera) de la C/ Pizarro nº 135, con efectos desde el 1 de abril de 2022.

En Acehuche, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.18.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2022, en relación con la solicitud cambio de titularidad en el Padrón de la tasa de basura, referida a un edificio de la Avda. Juan de Morales, como consecuencia del cambio de propietario del mismo, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D. Pedro Montero Solano en el que comunica que es el nuevo propietario del edificio sito en el nº 92 de la Avda. Juan de Morales, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura Domiciliaria a nombre de Ángela Gómez Macias, por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 92 de la Avda. Juan de Morales a nombre de D. PEDRO MONTERO SOLANO

En Acehuche, 22 de marzo de 2022



EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio  
Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.19.- PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN INTEGRAL V 2022”.**

Se da cuenta de la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las entidades locales de la Provincia de Cáceres, en tramitación anticipada, con cargo al Plan “DIPUTACIÓN INTEGRAL V 2022”, para contratación de personas con discapacidad.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de beneficiarios con una ayuda por importe de 6.800 euros.

Se han realizado dos contrataciones por un periodo de 6 meses, con una temporalidad de 15 horas semanales, siendo el salario a aplicar el S.M.I. vigente, ajustado a la proporcionalidad de la jornada.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 6.20.- ACTA DE SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS.-**

Se da cuenta del Acta de Selección para la contratación de dos personas con cargo a la ayuda concedida con cargo al Plan “DIPUTACIÓN INTEGRAL V 2022”, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo texto literal es el siguiente:

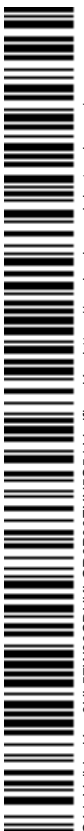
**ACTA DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, CON UNA JORNADA DE 15 HORAS SEMANALES DURANTE 6 MESES (PLAN DIPUTACIÓN INTEGRAL V 2022)**

=====

Siendo las diez horas del día dieciséis de Marzo de dos mil veintidos, se constituyen en las dependencias de la Casa Consistorial las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar el Tribunal Seleccionador de la plaza convocada, antes descrita:

D. Antonio María Serrano Fraile, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Presidente del Tribunal.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Secretaria del Tribunal (con voz pero sin voto).



D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fé Amores Rodríguez, Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Base de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en calidad de Vocal del Tribunal.

D<sup>a</sup>. Ángela Bello Silva, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Vocal del Tribunal.

D. Juan Manuel Silva Cordero, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Vocal del Tribunal.

Revisado el expediente, se comprueba que son DOS las personas que han presentado solicitud para optar a la plaza convocada.

Seguidamente se procede a baremar los méritos presentados por los aspirantes, según lo establecido en las bases aprobadas al efecto, y que son los siguientes:

a) Por tiempo en situación de desempleo: 0,10 puntos/mes completo (Con un máximo de 5 puntos)

b) Por grado de minusvalía/discapacidad

- Del 34% al 50%: 2 puntos

- Del 51% al 65%: 3 puntos

- Más del 66%: 4 puntos

c) Por no percibir ningún tipo de prestación económica o ayuda pública: 3 puntos. Y el resto, según la siguiente tabla:

- De 1 a 200 €: 2 puntos

- De 201 a 350 €: 1 punto

- De 351 a 500 €: 0,50 puntos

Una vez realizadas las valoraciones indicadas anteriormente, y examinada la oportuna documentación por el Tribunal, dan el siguiente resultado:

### **JESÚS CONSTANTINO BARQUERO PÉREZ**

Solicitud presentada en tiempo y forma, en el registro municipal el 14 de Marzo de 2022, en base a la documentación presentada le corresponde la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	Antigüedad demanda de empleo	Por grado de minusvalía	Por no percibir prestación económica	TOTAL
JESUS CONSTANTINO BARQUERO PEREZ	0,20	0	0	0,20



## HELIODORA GUTIERREZ BUESO

Solicitud presentada por la Sede electrónica con fecha 15 de Marzo de 2022, con la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	Antigüedad demanda de empleo	Por grado de minusvalía	Por no percibir prestación económica	TOTAL
HELIODORA GUTIERREZ BUESO	0,20	0	0	0,20

Tras lo cual, el Tribunal de Selección, según lo establecido en las Bases de Contratación aprobadas al efecto, acuerda proponer para su contratación a los dos aspirantes, no habiendo ningún suplente en caso de posibles sustituciones:

- JESÚS CONSTANTINO BARQUERO PÉREZ
- HELIODORA GUTIÉRREZ BUESO

Terminado el acto y leído íntegramente el contenido del presente acta, es firmada por el Tribunal, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

### **PUNTO Nº 6.21.- DAÑOS EN UNA VIVIENDA CON MOTIVO DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CALLE PIZARRO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022, en relación con la queja presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Morea Mateos, por daños en vivienda de su propiedad causados con motivo de las inundaciones provocadas por las obras de la Calle Pizarro, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CÁCERES)

Visto el escrito presentado pro D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Morea Mateos el día 25 de marzo del actual, reclamando la reparación de los daños causado en la vivienda sita en la C/ Pizarro nº 119, por inundación de la mismas con motivo de las obras no finalizadas y en fase de ejecución por la empresa Fervián Vías y Áridos, debido a las lluvias del día 21 de marzo de 2022. Por la presente,

Dispongo,

Primero.- Se dé traslado a la citada empresa para que se proceda a la reparación de los daños causados, al considerar que el retraso considerable en la terminación de las obras y la falta del asfaltado de la calle, es el motivo de los perjuicios ocasionados en la citada vivienda .

Segundo.- Se notifique a la afectada para toma de control de las gestiones realizadas.



En Acehúche, 29 de marzo de 2022

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.22.- ELECCIONES AL CAMPO 2022.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022, en relación con la celebración del proceso electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Elecciones al Campo 2022, previstas para el 8 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Benito Arias Gregorio, Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche, (Cáceres),

Visto el procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Elecciones al Campo 2022, previstas para el 8 de mayo de 2022,

Dispongo:

Primero.- Proceder el próximo 8 de abril de 2022, a las 13 horas en la Casa Consistorial, al sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral.

Segundo.- Ubicar la mesa electoral en el salón de plenos del Ayuntamiento de Acehúche.

Tercero.- Nombrar representante de la Corporación en el proceso electoral a D<sup>a</sup> Lourdes Porras Valle como titular y suplente a D<sup>a</sup> Ángela Bello Silva. Trabajadoras de este Ayuntamiento.

Acehúche, 29 de marzo de 2022.

El Alcalde.  
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.23.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA EL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022, en relación con la concesión de licencia de actividad para funcionamiento del Bar del Hogar del Pensionista, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD  
D.BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)



ASUNTO: Sobre la concesión de Licencia de Actividad para CAFÉ BAR HOGAR DEL PENSIONISTA en Acehúche

Visto el expediente administrativo tramitado con objeto de la puesta en funcionamiento del Café-bar Hogar Pensionista sito en c/Gabriel y Galán s/n propiedad del Ayuntamiento de Acehúche.

Resultando que con fecha 11/01/2022 se emitió por los servicios técnicos informes favorable a la actividad.

Considerando que atendiendo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura la actividad y el procedimiento ajusta a la legalidad con lo que procede la concesión de la licencia de actividad para Café-bar Piscinas.

En su virtud y en ejercicio de las competencias concedidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Actividad al Ayuntamiento de Acehúche para Café-bar Hogar Pensionista en c/ Gabriel y Galán s/n conforme al proyecto redactado por Manuel Teomiro Granado.

SEGUNDO.- Ceder la Licencia de Café-bar Hogar Pensionista a D<sup>a</sup> PATRICIA GINES MATEOS, con D.N.I. nº 76.039.713-B, Arrendataria del establecimiento, la cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

\*No se sobrepasará el nivel de ruidos establecido en la norma (45 dBA en horario nocturno y 60 dBA en horario diurno)

\*Se cumplirán las condiciones de protección contra incendios, colocando un extintor en la zona de público y otro en la cocina.

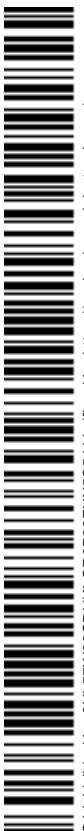
TERCERO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente resolución al interesado, indicando que frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución o recurso contencioso administrativo ante Juzgado de lo Contencioso de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución.

En Acehúche a 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi.  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----





**PUNTO Nº 6.24.- RUEDA DE PRENSA DE PRESENTACIÓN DE LA XVI FERIA DEL QUESO.**

Se informa por el Sr. Alcalde que la rueda de prensa para presentar la XVI Edición de la Feria Ibérica del Queso de Cabra, se celebrará en la Sala Europa del Complejo Cultural San Francisco de la Diputación Provincial de Cáceres, el próximo miércoles, día 6 de abril de 2022, a las 11 de la mañana.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.25.- VISITA DE UN TÉCNICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSPECCIONAR LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN LA IGLESIA.**

Se informa por el Sr. Alcalde de la visita realizada el día 25 de marzo de un técnico de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura, para inspeccionar la situación actual tanto del interior como del exterior de la Iglesia Parroquial, con el fin de valorar la urgencia de las obras a realizar.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.26.- SOLICITUD PRESUPUESTO PARA ALQUILER DE HINCHABLES PARA LAS FIESTAS DE VERANO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022, en relación con la solicitud de presupuesto para contratación hinchables para diversión infantil con motivo de las próximas Fiestas de Verano 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Estando previsto en la programación de las Fiestas de Verano 2022 de Acehúche el alquiler de 2 castillos de agua para dentro de piscina y 1 castillo hinchable terrestre para fuera de piscina, el martes 9 de agosto y considerando que para los niños tienen una gran aceptación y por la calidad profesional de la empresa, procédase a solicitar presupuesto a la empresa que lleve estas atracciones, con el fin de contratar su actuación para el día mencionado.

Acehúche a 7 de marzo de 2022.

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio.”

---

El Pleno se da por enterado.

---



**PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, decide pasar a tratar un asunto que, debido a la premura del plazo para adoptar el oportuno acuerdo, es considerado urgente y no se encuentra incluido en el Orden del Día:

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA VELATORIO DE ACEHÚCHE.-**

Por parte de la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la modificación del artículo 2 del texto de la Ordenanza Reguladora en vigor correspondiente a la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA VELATORIO DE ACEHÚCHE.

La propuesta que se realiza es actualizar los precios correspondientes a la tasa a aplicar a los usuarios de la Sala Velatorio, incrementando el mismo con la subida del I.P.C. acontecida desde la última revisión de la Ordenanza, aprobada con fecha 21 de octubre de 2011.

Por tanto, la modificación que se propone afecta tan sólo al Artículo 6 “Cuota Tributaria”, que quedaría con la siguiente redacción literal:

“Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio velatorio municipal se determinará en función de las siguientes tarifas:

**TARIFA I:** Familiares de difuntos sin recursos económicos y que aparezcan censados en el Municipio: Para las familias que el Ayuntamiento acredite fehacientemente la ausencia de recursos económicos con los que hacer frente al servicio, o que se hallen en situación de indigencia, el uso de la Sala Velatorio será GRATUITO.

**TARIFA II:** Para el resto de habitantes empadronados en el Municipio el precio será de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (293,16 euros), con independencia de quien preste los servicios funerarios.

**TARIFA III:** En caso de que la utilización del servicio corra a cargo de empresas aseguradoras, el precio por uso de la Sala Velatorio será de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (568,74 euros). El mismo precio se aplicará cuando se trate de fallecimientos de habitantes empadronados en otra localidad.

La empresa adjudicataria del servicio podrá añadir el IVA que en cada momento resulte aplicable.”



Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta presentada de modificación de la Ordenanza.

**Segundo.-** Exponer al público el acuerdo de modificación, durante el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., el cual se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

---

### **PUNTO Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1ª. PREGUNTA.---** Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María Jéssica Sánchez Cruz, para exponer que en el cruce de la Plaza con la Calle Jacinto, según vienes de la Calle Villa, la gente no sabe muy bien quién tiene preferencia, que quizá sería conveniente señalarlo de alguna forma.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que al no estar señalado, la preferencia la tienen los que vienen de la Calle Jacinto, sobre los que suben por la Calle Villa. Sin embargo, al considerar que hay más circulación de vehículos que provienen de la Calle Villa y que parece que es una vía como más principal, se podría cambiar la prioridad, colocando una señal de ceda el paso en la Calle Jacinto. Se estudiará el tema, a ver cuál es la mejor solución, con el fin de evitar accidentes.

---

**2ª. PREGUNTA.---** A continuación, es el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, quien interviene para comentar que sigue sin arreglarse la barandilla rota de la verja que rodea el recinto del Parque de las Eras, y que la señal de prohibición de que accedan perros al recinto ha desaparecido.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que sí, que ha visto que sigue sin arreglarse la barandilla, a pesar de que tiene dada la orden de que se repare desde hace tiempo. Y lo la señalización de prohibición de acceso para los perros, el problema es que hay gente bastante incívica. La señal se colocó, pero alguien la habrá quitado.

---

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

